



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2023/MPHy-CZ

Caraz, 09 de marzo del 2023

VISTOS: La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; la Resolución de Alcaldía N° 062-2022/MPHy-CZ., de fecha 04 de febrero del 2022; el Informe N° 032-2023-MPHy/06.30, de fecha 27 de febrero del 2023, del Gerente de Administración y Finanzas; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 09 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del Artículo 20° de la citada Ley, establece el de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, así como el numeral 20) señala “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”. Además en su Artículo 8° precisa “que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto”;

Que, la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado. Asimismo, de lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, cada pliego debe contar con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Que, esta norma, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Asimismo, el Artículo 10° del referido reglamento Conformación del Comité, establece que, el Comité estará integrado por: 1) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; 2) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; 3) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad;



4) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; 5) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2022/MPHy-CZ., de fecha 04 de febrero del 2022, se resolvió RECOMPONER al COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Lic. William Richard Alejandro Reyes	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	Abg. Karen Yessenia Valentini Castro	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
03	Abg. Adilson Roosevelt Castillo Miranda	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	C.P.C. Keylly Brigitte Villegas Chuyus	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	C.P.C. Emma Andrea Castillo López	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

Que, mediante Informe N° 032-2023-MPHy/06.30, de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, teniendo como referencia la Resolución de Alcaldía N° 062-2022/MPHy-Cz., de fecha 04 de febrero del 2022, solicita la emisión del acto resolutorio de Recomposición del Comité de Priorización de Cosa Juzgada, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mag. Elías Enrique Melgarejo Osorio	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	CPC Kendy Yesenia Bernaldo Sánchez	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
03	Abg. Adilson Roosevelt Castillo Miranda	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	Mag. David Noé López Olivera	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	Dr. Francisco Alejandro Flores Pasión	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

Que, mediante Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 09 de marzo del 2023, el señor Alcalde solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, según lo solicitado;

Estando a las atribuciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE



OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, el mismo que a partir de la fecha estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Mg. Elías Enrique Melgarejo Osorio	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
02	CPC Kendy Yesenia Bernaldo Sánchez	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS
03	Abg. Adilson Roosevelt Castillo Miranda	PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL
04	Mg. David Noé López Olivera	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
05	Dr. Francisco Alejandro Flores Pasión	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO (GERENTE MUNICIPAL)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 062-2022/MPHy-CZ., de fecha 04 de febrero del 2022 y demás normas municipales que se opongan o contradigan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los miembros del "Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias Judiciales con Calidad de Cosa Juzgada", cumplan sus funciones conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano, y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución en el modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS


Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE